

Bruselas, 9 de julio de 2025
(OR. en)

11459/25

COMPET 718
IND 268
MI 523
ENT 128
CHIMIE 68
CLIMA 265
EMPL 358
ENER 365
ENV 688
FISC 165
POLCOM 157
RECH 324
SAN 451
SOC 511
UD 151

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 9 de julio de 2025

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2025) 530 final

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES
Plan de acción europeo para la industria química

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 530 final.

Adj.: COM(2025) 530 final



Estrasburgo, 8.7.2025
COM(2025) 530 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Plan de acción europeo para la industria química

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Plan de acción europeo para la industria química

1. INTRODUCCIÓN

La industria química es la industria por antonomasia. Como cuarta mayor industria manufacturera de la UE, contribuye a fabricar más del 96 % de los bienes manufacturados, lo que la convierte en una piedra angular de la resiliencia industrial y la competitividad de la UE. Las sustancias químicas son cruciales para una amplia gama de aplicaciones en sectores estratégicos como la defensa, las tecnologías limpias y las digitales. Por lo tanto, Europa necesita mantener una industria química fuerte. Al mismo tiempo, la industria debe transitar hacia un modelo de economía limpia y circular, que adopte la innovación, refuerce su competitividad mundial y garantice la protección de la salud humana y el medio ambiente.

Sin embargo, en la actualidad, el sector también se enfrenta a importantes retos que amenazan su posición competitiva y su resiliencia. Su cuota de mercado mundial ha disminuido en más de un 50 % desde 2003 y otras regiones, como China, se han convertido en actores importantes. Los elevados precios de la energía y las materias primas, las tensiones geopolíticas y la baja demanda del mercado han erosionado la competitividad de los productores establecidos en la UE, lo que ha dado lugar a una disminución de las tasas de utilización de la producción. En los dos últimos años se ha anunciado el cierre de más de veinte grandes centros de producción¹ en la UE, en particular craqueadores de vapor y otras instalaciones iniciales utilizadas para producir componentes elementales.

El presente Plan de Acción se basa en la Brújula para la Competitividad², el Pacto por una Industria Limpia³ y el Diálogo Estratégico con la Industria Química, celebrado por la presidenta Von der Leyen el 12 de mayo de 2025. En él se establecen medidas concretas para ayudar a garantizar la competitividad mundial de la industria química europea, mantener una base sólida de producción europea y mejorarla a través de actuaciones en cuatro ámbitos clave: 1) reforzar la resiliencia: mantener la producción crítica en la Unión y abrir nuevos mercados, así como proteger la industria de la Unión; 2) garantizar el suministro energético, favorecer la descarbonización y la transición hacia una economía limpia y circular; 3) crear mercados líderes y promover la innovación; y 4) simplificar el marco regulador.

-
- 1 Se estima que estos grandes centros suponen una pérdida de entre 10 000 y 20 000 puestos de trabajo.
 - 2 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Una Brújula para la Competitividad de la UE» [COM(2025) 30 final].
 - 3 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Pacto por una Industria Limpia: una hoja de ruta conjunta para la competitividad y la descarbonización» [COM(2025) 85 final].

El Plan de Acción va acompañado de una propuesta legislativa ómnibus sobre sustancias químicas⁴, para simplificar, entre otras cosas, los requisitos de etiquetado, así como de un acto delegado sobre el hidrógeno con bajas emisiones de carbono⁵. Se complementa con una propuesta de Reglamento de base de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)⁶, que simplifica aún más la gobernanza del marco regulador de las sustancias químicas.

2. REFORZAR LA RESILIENCIA

2.1. Mantener la producción crítica en la UE

La UE debe mantener y mejorar su capacidad básica de producción de productos químicos para reforzar su competitividad y preservar su resiliencia. Los componentes elementales principales, como los productos petroquímicos, el amoníaco y el cloro, son la base de numerosas cadenas de valor, desde los productos farmacéuticos hasta las baterías. Sin embargo, la UE ha perdido al menos un 8-10 % de su capacidad de craqueo en los últimos tres años, con posibles cierres futuros, lo que eleva la pérdida total a más del 20 % con respecto a la capacidad de 2021. La mayoría de los craqueadores restantes de la UE, concentrados en unas pocas regiones y a menudo integrados en refinerías de petróleo, están obsoletos, dependen en gran medida de la nafta como materia prima primaria y son menos eficientes que sus competidores mundiales⁷.

Estas deficiencias estructurales no se limitan a los craqueadores de vapor. Otras producciones críticas⁸ se han enfrentado a cierres generalizados, lo que ha provocado un efecto dominó en todo el ecosistema químico. Esto no solo afecta a sectores como el de los plásticos, los polímeros y las sustancias químicas de consumo y especializadas, sino que también pone en peligro hasta 200 000 puestos de trabajo directos⁹.

Para preservar y modernizar la capacidad de producción estratégica y las cadenas de valor, descarbonizar el sector, reducir las dependencias¹⁰ y atraer las competencias adecuadas, la Comisión creará una **Alianza de sustancias químicas esenciales**¹¹. Esta Alianza actuará como un marco estratégico que permitirá la cooperación con los Estados miembros y las partes interesadas, de modo que se puedan determinar y abordar los riesgos de los cierres de instalaciones de producción en el sector. La Alianza también facilitará los debates sobre los principales retos comerciales, como las distorsiones de las condiciones de competencia equitativas a escala mundial, las dependencias de la cadena de suministro y las cuestiones

4 Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1272/2008, (CE) n.º 1223/2009 y (UE) 2019/1009 en lo que respecta a la simplificación de determinados requisitos y procedimientos para los productos químicos [COM(2025) 531].

5 Reglamento Delegado (UE).../... de la Comisión por el que se completa la Directiva (UE) 2024/1788 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando una metodología para analizar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero derivada del uso de combustibles hipocarbónicos, [C(2025) 4674].

6 Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1907/2006, (UE) n.º 528/2012, (UE) n.º 649/2012 y (UE) 2019/1021 [COM(2025) 386].

7 En particular, los craqueadores de etano comunes en Estados Unidos y Oriente Próximo.

8 Entre las que se incluyen las olefinas, los compuestos aromáticos, el metanol, el amoníaco y el cloro.

9 Informe del CEFIC: *the Competitiveness of the EU Chemical Industry* [«La competitividad de la industria química de la UE», disponible en inglés].

10 Por ejemplo, de los fertilizantes.

11 De conformidad con las normas de competencia y los compromisos internacionales de la UE.

relativas a los derechos de propiedad intelectual, ayudando a la industria y a la Comisión a detectar aumentos de las importaciones potencialmente perjudiciales en una fase temprana. Este trabajo se basará en el itinerario de transición para la industria química.

La Alianza ayudará a desarrollar **criterios para determinar los emplazamientos y moléculas químicas** que son fundamentales para los objetivos estratégicos de la UE. Estos deben reflejar su importancia para los sectores estratégicos derivados, así como el nivel de dependencias comerciales de la UE. Sobre la base de la experiencia de otros sectores estratégicos, como las materias primas o las cero emisiones netas, también podría explorar nuevos factores de resiliencia pertinentes para el sector químico, como los emplazamientos de producción de replicación raros o limitados fundamentales para las cadenas de valor de la Unión.

Sobre la base de estos criterios, la Alianza contribuirá a **determinar moléculas fundamentales**, como las que son esenciales para las cadenas de valor estratégicas y dependen de un único tercer país o de unos pocos proveedores¹². Estas moléculas se beneficiarían posteriormente de una supervisión reforzada en el marco del sistema de vigilancia aduanera y podrían servir de base para una posible propuesta legislativa.

La Alianza también apoyará a la UE y a los Estados miembros en la armonización de las prioridades de inversión y orientará la coordinación de los mecanismos de apoyo de la UE con los proyectos nacionales, incluidos los proyectos importantes de interés común europeo (PIICE). Dos posibles PIICE podrían beneficiar al sector químico. En primer lugar, el Foro Europeo Conjunto sobre los PIICE (JEF-PIICE) está estudiando la cadena de valor de la biotecnología para identificar posibles proyectos. En segundo lugar, el Foro avaló un proyecto sobre materiales avanzados circulares y su diseño está actualmente en curso. Los Estados miembros podrán diseñar medidas de ayuda para apoyar los PIICE relativos a tecnologías cruciales para la transición limpia o los proyectos de infraestructuras importantes. La aparición o no de un PIICE dependerá de la capacidad presupuestaria de los Estados miembros participantes.

En tercer lugar, la Comisión ayudará a los Estados miembros y a las regiones a designar centros **químicos fundamentales de la UE**. Estos centros tendrían como base agrupaciones y plataformas industriales ya existentes, como la Red Europea de Regiones Químicas. Estos ecosistemas industriales locales desempeñan un papel crucial en el mantenimiento de cadenas de valor resilientes en sectores como las tecnologías limpias, el sector aeroespacial, la defensa o la salud, que requieren una base de producción ágil y modernizada.

Muchos de estos centros requieren inversiones para la modernización, la descontaminación y la descarbonización, al mismo tiempo que se aumenta la competitividad. Debe facilitarse un apoyo específico para modernizar los centros en riesgo de cierre y facilitar su transición ecológica, en consonancia con las normas sobre ayudas estatales, cuando proceda.

Existen alrededor de 150 parques químicos en toda la UE. Sustentan la actividad industrial, el empleo y los centros de excelencia e innovación. La Comisión contribuirá a salvaguardar y favorecer el desarrollo de estos ecosistemas a través de la modernización y la descarbonización, utilizando fondos de cohesión, tanto en el marco jurídico actual como

¹² Las materias primas fundamentales se abordan en los Sistemas de Información sobre Materias Primas (RMIS): <https://rmis.jrc.ec.europa.eu/>.

en el marco de la Comunicación propuesta sobre una política de cohesión modernizada¹³. Se basará en la experiencia del Fondo de Transición Justa en materia de descarbonización, mejora de las capacidades y reciclaje profesional y desarrollo de capacidades, el Fondo de Innovación e InvestEU. En la actualidad, la Comisión ya apoya la descarbonización de la industria química con el Fondo de Transición Justa y el proceso de transición justa.

Las inversiones podrían favorecerse mediante la creación conjunta de planes regionales para los centros químicos fundamentales de la UE, que reúnan a la industria, el mundo académico, las empresas emergentes y las autoridades regionales. Esto debería dar lugar a una mejor adecuación de los recursos, infraestructuras e instrumentos disponibles a las necesidades locales y permitiría a las empresas innovadoras y a las empresas emergentes aportar nuevas soluciones para modernizar los procesos fundamentales de producción, acelerar la descarbonización, la digitalización y la circularidad, así como promover sustancias químicas más seguras y sostenibles. Este trabajo colaborativo sobre el terreno puede ayudar a mejorar la conexión con instrumentos de financiación de la UE. A este respecto, la Comisión podría informar a los Estados miembros de las oportunidades de financiación pertinentes y reducir el riesgo de que proyectos prometedores queden en el olvido debido a la complejidad administrativa o a la fragmentación del apoyo.

Esta iniciativa también ayudará a prestar asistencia administrativa a otras medidas, como el refuerzo de la colaboración entre la investigación y la industria, el fomento de la innovación, el apoyo a las pymes y la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de la mano de obra local¹⁴.

La aplicación del actual Plan de Acción también se basará en la herramienta de coordinación de la competitividad, presentada en la Brújula para la Competitividad, para aliviar las dependencias del sector de factores externos y favorecer su transición hacia un futuro más sostenible y competitivo.

La Comisión:

- Establecerá una Alianza de sustancias químicas esenciales a escala de la UE como estructura marco estratégica para la cooperación con los Estados miembros y las partes interesadas a fin de abordar los riesgos de cierre de instalaciones de producción en el sector y debatir los principales retos comerciales (cuarto trimestre de 2025).

La Alianza:

- Ofrecerá su apoyo para que los Estados miembros y las partes interesadas desarrollen criterios para determinar los centros y las moléculas de producción fundamentales en la UE (cuarto trimestre de 2025).
- Ayudará a los Estados miembros y a las partes interesadas a determinar moléculas fundamentales, lo que servirá de base para un mayor seguimiento en el marco del sistema de vigilancia aduanera, la diversificación del suministro, así como para una posible propuesta legislativa sobre moléculas fundamentales (2026).

¹³ Comunicación de la Comisión titulada «Una política de cohesión modernizada: revisión intermedia», COM(2025) 163 final, 1 de abril de 2025.

¹⁴ En el marco del Pacto por las Capacidades, una asociación regional dirigida por la Red Europea de Regiones Químicas tiene como principal compromiso ayudar a las regiones a afrontar los retos que plantea la transición de la industria hacia prácticas ecológicas y digitales.

- Ayudará a los Estados miembros y a las regiones a crear centros químicos fundamentales de la UE para facilitar las inversiones y la innovación, mejorar el acceso a la financiación y ayudar en la modernización de las instalaciones de producción fundamentales (2026).

2.2. Comercio internacional: abrir nuevos mercados y proteger la industria de la UE

La industria química europea es uno de los principales exportadores y uno de los principales contribuyentes a la balanza comercial europea. En 2023, el valor de las exportaciones de productos químicos de la UE, excluidos los medicamentos y los productos farmacéuticos, alcanzó los 285 000 millones EUR, mientras que las exportaciones fueron de 241 000 millones EUR. Su excedente comercial se atribuye principalmente a los segmentos derivados (productos químicos de consumo y especializados), polímeros y sustancias intermedias, mientras que su déficit comercial en los segmentos iniciales refleja la dependencia de la UE de los vectores energéticos y de materias primas importados (energía fósil y materias primas, materias primas de origen biológico) utilizados para producir otras sustancias químicas.

Para que la industria recupere su competitividad dentro de la UE y a escala internacional, es fundamental el acceso a los mercados extranjeros tanto para las exportaciones como para las importaciones, junto con una mayor igualdad de condiciones, por ejemplo, en el ámbito de la protección de la propiedad intelectual. Para lograrlo, la UE adoptará las medidas sectoriales que se describen a continuación.

Garantizar el acceso a los mercados de exportación

La Comisión seguirá ampliando la red de acuerdos de libre comercio de la UE para reducir los obstáculos al comercio y evaluará aspectos relevantes de los acuerdos comerciales existentes con vistas a promover el comercio de sustancias químicas, incluida la garantía del acceso a insumos de materias primas que son esenciales para la industria química.

La Comisión en cooperación con las partes interesadas, se esforzará por apoyar a la industria química a través de otras formas de acuerdos en aquellos casos en los que actualmente no sea posible establecer acuerdos de libre comercio, para facilitar el acceso al mercado y promover el comercio a través de formas alternativas de compromiso a medida con nuestros socios; estas podrían incluir acuerdos sectoriales de cooperación reglamentaria, destinados a reducir los obstáculos innecesarios para simplificar el comercio de sustancias químicas, así como asociaciones estratégicas sobre materias primas fundamentales o asociaciones de comercio e inversión limpias, con el fin de garantizar la diversificación de la cadena de suministro de insumos esenciales de materias primas fundamentales.

Defensa comercial

Cuando esté justificado, la Comisión seguirá haciendo un uso rápido y eficiente de los instrumentos de defensa comercial, como las medidas antidumping, antisubvenciones o de salvaguardia. Esto debería proteger a nuestras industrias de la competencia mundial desleal y garantizar que nuestro mercado no sirva como destino de exportación para la desviación del tráfico comercial y el exceso de capacidad mundial inducido por el Estado.

Entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025, la Comisión inició dieciocho investigaciones de defensa comercial sobre las importaciones de sustancias químicas procedentes de terceros países. Además, a 30 de junio de 2025 había cuarenta y seis medidas en vigor relativas a sustancias químicas de posible riesgo. La mayoría de estos casos se refieren a importaciones procedentes de China, probablemente debido a la acumulación de un enorme exceso de capacidad. Mientras que la industria de la UE se enfrentaba a un aumento de los costes, los productores chinos bajaron considerablemente sus precios. Esta disminución de precios no refleja las tendencias del mercado mundial de materias primas, lo que apunta a prácticas de dumping.

La Comisión reforzará el conjunto de instrumentos de defensa comercial de la UE para responder con mayor rapidez y efectividad a las prácticas de fijación de precios desleales en el sector químico. También acelerará el uso rápido y eficiente de los instrumentos de defensa comercial, en particular mediante una estrecha cooperación con la Alianza de la Industria Química para detectar tales prácticas. La Comisión seguirá actuando con decisión contra las prácticas de elusión de las medidas antidumping mediante la aplicación de procedimientos antielusión.

Para garantizar una actuación oportuna basada en datos exactos, la Comisión seguirá supervisando de cerca las importaciones de sustancias químicas, tanto en el marco de su recién creado Grupo de Trabajo sobre Vigilancia de las Importaciones como a través del sistema de seguimiento específico introducido en marzo de 2025 para determinadas sustancias químicas industriales. Este seguimiento se ampliará a otras moléculas, en particular a las incluidas en la lista de moléculas fundamentales, una vez que se acuerde.

Aduanas y vigilancia del mercado

Las importaciones introducidas en el mercado de la UE deben respetar las mismas normas que los productos fabricados en la UE. Se trata de una cuestión de credibilidad, resiliencia industrial y protección de los consumidores. La UE y sus Estados miembros intensificarán la aplicación de la legislación de la UE en materia de sustancias químicas para colmar las lagunas que permiten importaciones no conformes, en particular a través de plataformas en línea o intermediarios no regulados, ya que esto puede distorsionar la competencia y perjudicar a los productores de la UE que cumplen las normas. El pasaporte digital de productos será importante en el apoyo a este objetivo, ya que mejorará la transparencia a lo largo de las cadenas de valor y proporcionará información fiable y comparable sobre los productos tanto de la UE como de fuera de la UE.

Esto requiere intensificar los controles en la frontera, en particular mediante la reforma aduanera y una mejor vigilancia del mercado. Además, la UE debe avanzar hacia controles específicos y basados en el riesgo de las sustancias químicas, sobre la base de iniciativas como las descritas en la Comunicación sobre el comercio electrónico¹⁵. Esto incluye el desarrollo de prioridades de aplicación armonizadas, como controles de sustancias contenidas en artículos, sustancias químicas restringidas o mezclas mal etiquetadas. Estas medidas contribuirán a garantizar que los productos que entran en la UE no eludan las normas de seguridad, subcoticen el mercado interior y debiliten los incentivos para innovar. Como se establece en la Estrategia para el Mercado Único, la Comisión se compromete a adoptar medidas efectivas para incrementar la conformidad de los productos

¹⁵ Conjunto integral de instrumentos de la UE para un comercio electrónico seguro y sostenible, COM(2025) 37 final.

aprovechando las sinergias con las capacidades de las autoridades aduaneras y de vigilancia del mercado nacionales y de la UE y, posiblemente, creando una autoridad de vigilancia del mercado de la Unión¹⁶.

Para garantizar que las mercancías importadas cumplan las normas pertinentes de la UE, la Comisión reforzará la aplicación mediante la mejora de la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades nacionales, la ECHA y las autoridades aduaneras. Esto implicará impulsar la coordinación a través de los Grupos de Cooperación Administrativa (ADCO) y mejorar sistemas como el sistema de información y comunicación para la vigilancia del mercado (ICSMS) y el Sistema de Alerta Rápida «Safety Gate». Además, la Comisión promoverá una mejor aplicación de las normas existentes, también en el marco de REACH, a través del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas y su futura articulación en el contexto de la reforma de la unión aduanera y su Centro Aduanero de Datos de la UE, así como de otros sistemas aduaneros. Asimismo, el próximo ciclo 2026-2029 de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT) brinda la oportunidad de reforzar el marco contra las mercancías falsificadas, incluidas las sustancias químicas.¹⁷

La Comisión:

- Seguirá colaborando con socios internacionales para garantizar el acceso a los mercados mundiales, buscando acuerdos de cooperación sectorial cuando no sean posibles acuerdos de libre comercio.
- Reforzará el seguimiento de las sustancias químicas en el marco del Grupo de Trabajo sobre Vigilancia de las Importaciones, en particular en lo que respecta a las respuestas en materia de defensa comercial para detectar de forma temprana aumentos de importaciones potencialmente perjudiciales (tercer trimestre de 2025).
- Apoyará el desarrollo de controles armonizados de las sustancias químicas basados en el riesgo para reforzar la conformidad de las mercancías importadas con las normas pertinentes de la UE (cuarto trimestre de 2025).
- Coordinará un paquete de medidas de ejecución y vigilancia del mercado, en particular mediante la integración de REACH a través del entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas y su futura articulación en el contexto de la reforma de la unión aduanera y su Centro Aduanero de Datos de la UE, y otros sistemas aduaneros, así como dando prioridad a las sustancias químicas en los planes de trabajo nacionales de vigilancia del mercado (cuarto trimestre de 2025).

3. GARANTIZAR UN SUMINISTRO DE ENERGÍA ASEQUIBLE Y APOYAR LA DESCARBONIZACIÓN

Los elevados precios de la energía están socavando significativamente la competitividad de costes de los productores de sustancias químicas establecidos en la UE. La energía representa alrededor del 75 % de los costes de producción en el sector petroquímico de la UE. El gas natural supone más del 70 % de los costes variables del amoníaco, mientras que la electricidad representa más del 60 % de los costes de producción en la industria. Una

¹⁶ COM(2025) 500 final.

¹⁷ Véase también la Comunicación de la Comisión titulada «Conjunto integral de instrumentos de la UE para un comercio electrónico seguro y sostenible», COM(2025) 37 final, de 5 de febrero de 2025, p. 12.

mayor inversión en interconexiones y cadenas de suministro con los socios de la vecindad meridional en el marco del Nuevo Pacto Mediterráneo será un activo clave.

La industria química depende de los combustibles fósiles importados no solo como fuente de energía, por ejemplo, para generar calor en los procesos de producción, sino también como insumos de materias primas para la mayoría de los productos químicos. Esta doble dependencia hace que el sector sea especialmente vulnerable a la volatilidad de los precios de los combustibles fósiles y a las perturbaciones de la cadena de suministro. Si bien la industria química de la UE debe abandonar gradualmente estas dependencias, es esencial que las políticas de transición tengan en cuenta las necesidades actuales del sector en materia de energía y materias primas para garantizar la resiliencia, la descarbonización y la competitividad.

3.1. Garantizar un abastecimiento energético asequible

El Plan de Acción para una Energía Asequible¹⁸, adoptado en febrero de 2025, tiene por objeto ofrecer precios más bajos a los consumidores europeos de energía, entre los que se incluye a la industria química. La Comisión también seguirá agrupando la demanda de gas para que las empresas de la UE reduzcan los costes globales de la energía.

Las Directrices sobre ayudas estatales destinadas a la compensación de los costes indirectos del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE)¹⁹ permiten a los Estados miembros compensar a determinados sectores con un gran consumo de energía (incluidos determinados sectores o productos químicos, como los productos petrolíferos refinados, determinadas sustancias químicas básicas inorgánicas, algunos gases industriales o el polietileno) por el aumento de los precios de la electricidad causado por la aplicación del RCDE de la UE. El actual marco de ayudas estatales no incluye algunos sectores químicos. Sin embargo, dado que las hipótesis sobre los precios realizadas en aquel momento ya no reflejan las condiciones actuales del mercado, ya que los precios afectan ahora también a sectores como las sustancias químicas orgánicas o los fertilizantes, la Comisión actualizará a finales de año las directrices sobre ayudas estatales del RCDE con vistas a incluir, entre otros, sectores químicos adicionales.

Paralelamente, el Marco de ayudas estatales del Pacto por una Industria Limpia «CISAF»²⁰ permite a los Estados miembros conceder una compensación temporal de los costes de la electricidad a las industrias con gran consumo de energía y expuestas al comercio, con un precio mínimo de 50 EUR/MWh, a condición de que reinviertan en la descarbonización. El marco también permite apoyar las ayudas estatales para la implantación de una amplia gama de tecnologías de descarbonización, como la electrificación, el hidrógeno, la biomasa, la captura, la utilización y el almacenamiento de carbono, así como la reducción del riesgo de las inversiones en energías limpias o proyectos de descarbonización. En general, estas medidas ayudarán a realizar inversiones en descarbonización para aliviar las

¹⁸ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Plan de Acción para una Energía Asequible. Explotar el verdadero valor de nuestra Unión de la Energía para garantizar una energía asequible, eficiente y limpia para todos los europeos», COM(2025) 79 final.

¹⁹ Comunicación de la Comisión titulada «Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero después de 2021», C(2020) 6400 final.

²⁰ Comunicación de la Comisión relativa al marco aplicable a las medidas de ayuda estatal para apoyar el Pacto por una Industria Limpia (Marco de ayudas estatales del Pacto por una Industria Limpia), C(2025) 7600.

presiones actuales sobre los costes de la energía y favorecer la producción continua de sustancias químicas en la UE.

Autorización más rápida

La industria química a menudo requiere el establecimiento de nuevas instalaciones o la readaptación y modernización de las infraestructuras existentes. Esto exige nuevos permisos.

La UE ya ha adoptado legislación para acelerar y racionalizar el proceso de concesión de permisos para algunas instalaciones industriales, a través del Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas²¹ y la revisión de la Directiva de Emisiones Industriales²². La Directiva de Emisiones Industriales revisada²³ establece un nuevo Centro de Innovación para la Transformación Industrial y Emisiones Industriales (INCITE). El INCITE determinará y evaluará técnicas innovadoras a fin de mostrar su potencial y promover su adopción a mayor escala. Las técnicas innovadoras más eficaces y viables se incluirán en las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles.

En el paquete de preparación en materia de defensa, la Comisión propuso un régimen acelerado de concesión de permisos para la preparación en materia de defensa, a fin de permitir una rápida expansión de la capacidad industrial en respuesta a las necesidades urgentes en materia de seguridad. Sobre la base de la experiencia del Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas, la Comisión propondrá a finales de este año una Ley de Aceleración de la Descarbonización Industrial, con medidas concretas para abordar los cuellos de botella en la concesión de permisos relacionados con la descarbonización de industrias con gran consumo de energía. Los retos derivados de la concesión de permisos relacionados con las evaluaciones medioambientales se abordarán en el ómnibus medioambiental en el cuarto trimestre de 2025.

Para acelerar el despliegue de proyectos de electrificación, es esencial acelerar el acceso a la red para las instalaciones químicas, garantizando que puedan obtener rápidamente energía limpia para transformar sus procesos de producción. Como parte de un paquete de medidas sobre las redes eléctricas europeas, en 2025 la Comisión propondrá medidas para acelerar el acceso a las redes, el almacenamiento y las energías renovables.

Hidrógeno

Además de su uso para la generación de electricidad, el hidrógeno es necesario para una transformación rentable de la industria química de la UE. Como productor y consumidor de hidrógeno, el sector químico está bien situado para favorecer el desarrollo de las economías del hidrógeno en la UE. El hidrógeno será clave para la descarbonización de diversos productos químicos, por ejemplo, mediante la producción de fertilizantes nitrogenados con bajas emisiones de carbono.

La Comisión apoyará la adopción del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, así como el desarrollo de las infraestructuras conexas. La Comisión también ha

²¹ Reglamento (UE) 2024/1735 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de fabricación de tecnologías de cero emisiones netas, DO L, 2024/1735, 28.6.2024.

²² Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre emisiones industriales y emisiones derivadas de la cría de ganado (prevención y control integrados de la contaminación).

²³ En su versión modificada por la Directiva (UE) 2024/1785.

puesto en marcha un estudio para evaluar la efectividad del marco del hidrógeno a fin de detectar posibles obstáculos a la expansión del hidrógeno renovable y evaluar la necesidad de ajustar su marco regulador.

Además, pronto se pondrá en marcha una tercera convocatoria en el marco del Banco del Hidrógeno para favorecer la producción de hidrógeno en Europa. El mismo día que este Plan de Acción, la Comisión también adopta un acto delegado sobre el hidrógeno con bajas emisiones de carbono para proporcionar seguridad a los inversores y promover la adopción de estas tecnologías. La producción y el suministro de hidrógeno son también algunos de los principales objetivos de la próxima iniciativa de cooperación transmediterránea en materia de energía y tecnología limpia.

Además de otras formas de apoyo, se han actualizado las normas de asignación gratuita del RCDE de la UE para garantizar la neutralidad tecnológica en las medidas de protección contra la fuga de carbono. Por lo tanto, la producción de hidrógeno mediante electrólisis se ha habilitado para recibir derechos de emisión gratuitos del RCDE de la UE al nivel de referencia establecido por las tecnologías tradicionales.

La Comisión:

- Actualizará las directrices sobre ayudas estatales para la compensación de los costes indirectos del RCDE, con vistas a incluir sustancias químicas adicionales (cuarto trimestre de 2025).
- Propondrá que se aborden los retos relacionados con la concesión de permisos medioambientales, también para los proyectos de descarbonización en el marco del ómnibus medioambiental (cuarto trimestre de 2025).
- Propondrá la aceleración y racionalización de otros aspectos de la concesión de permisos (incluida la digitalización) para los proyectos de descarbonización en el marco de la Ley de Aceleración de la Descarbonización Industrial (cuarto trimestre de 2025).
- Propondrá que se facilite el acceso a la red a proyectos de electrificación de industrias con gran consumo de energía (cuarto trimestre de 2025).

3.2. Favorecer la descarbonización y la transición a una economía circular

El cumplimiento de las ambiciones de cero emisiones netas y la transición hacia un modelo de economía circular requieren inversiones. Al mismo tiempo, la transición hacia sustancias químicas más seguras y sostenibles ofrece importantes oportunidades a la industria química de la UE y a los usuarios intermedios.

Dado que es uno de los sectores cuyas emisiones son más difíciles de reducir, la industria química requiere un enfoque tecnológicamente neutro, gradual y transitorio para la descarbonización. En particular, las soluciones transitorias, como los craqueadores de etano, serán importantes en el proceso de transformación del sector.

Además, lograr cero emisiones netas y reducir las dependencias estratégicas requerirá dejar atrás progresivamente la energía fósil y las materias primas fósiles vírgenes, cuando sea técnica y económicamente viable. Para ello, son esenciales fuentes alternativas de carbono limpio, como la biomasa, los residuos reciclados y el carbono procedente de la captura y utilización de carbono. A tal fin, la Comisión diseñará incentivos destinados a crear un modelo de negocio viable para la transición limpia de la industria química de la UE.

Apoyo financiero de la UE

El presupuesto de la UE apoya proyectos de innovación y descarbonización a lo largo de las diferentes fases de innovación.

El programa de trabajo de Horizonte Europa para 2026-2027 apoyará la transición hacia la descarbonización industrial en las fases de innovación más tempranas con aproximadamente 370 millones EUR. Además, como se anunció en el Pacto por una Industria Limpia, la Comisión lanzará una convocatoria emblemática de Horizonte Europa por un importe aproximado de 600 millones EUR en el marco del programa de trabajo 2026-2027, a fin de apoyar proyectos listos para su aplicación. Esta convocatoria complementará los esfuerzos de investigación e innovación en curso financiados en el marco de Horizonte Europa y tendrá por objeto fomentar las sinergias entre el Programa Marco de Investigación e Inversión (I+i) y el Fondo de Innovación, creando una reserva de proyectos desde la I+i hasta el despliegue. La convocatoria se dirigirá a todas las industrias con gran consumo de energía, incluida la industria química.

El Fondo de Innovación, creado por el RCDE de la UE, ofrece incentivos para invertir en la descarbonización industrial. En el contexto de la revisión del RCDE en 2026, la Comisión tendrá en cuenta las especificidades de las industrias con gran consumo de energía y propondrá seguir mejorando este conjunto de instrumentos con un banco de descarbonización industrial, con el objetivo de proporcionar hasta 100 000 millones EUR de financiación para la descarbonización industrial. En 2025, se pondrá en marcha un proyecto piloto para un nuevo banco de descarbonización industrial con una subasta de 1 000 millones EUR para la descarbonización de procesos industriales clave, en particular el calor, que también en el sector químico es una de las mayores fuentes de demanda de energía y de emisiones de gases de efecto invernadero²⁴.

El Fondo InvestEU moviliza inversiones públicas y privadas para la innovación y la transición limpia, en particular para apoyar a las empresas emergentes y en expansión en el ámbito de las tecnologías limpias. Una modificación del Reglamento InvestEU, actualmente en fase de debate por los colegisladores, propuso aumentar el tamaño del Fondo InvestEU y su oferta al mercado (en particular, garantías, deuda de riesgo y productos financieros de capital) mediante la movilización de 50 000 millones EUR adicionales de inversión también para apoyar los objetivos del Pacto por una Industria Limpia y las iniciativas aplicadas por el Grupo del Banco Europeo de Inversiones, como TechEU. El Fondo InvestEU revisado podrá prestar apoyo a las inversiones que beneficien a las industrias con gran consumo de energía, por ejemplo, mediante el apoyo a los equipos de la red eléctrica, las garantías de tecnologías limpias y los contratos corporativos de compra de energía renovable.

El futuro Fondo de Competitividad apoyará las medidas de descarbonización. También podría establecerse una iniciativa público-privada específica para promover las inversiones destinadas a la modernización del sector químico. Esto se entiende sin perjuicio del paquete de la próxima propuesta del marco financiero plurianual.

Bioeconomía y biomasa

²⁴ cfde57b3-d80f-43e1-9ee4-cd96c42c6ca8_en.

Las materias primas de origen biológico pueden ofrecer alternativas significativas al material de carbono fósil²⁵. Si se diseñan correctamente, utilizando materiales de origen biológico de origen local y sostenible, se pueden reducir las dependencias de las cadenas de valor mundiales (como la sustitución del gas fósil por biogás y biomasa) y las emisiones de gases de efecto invernadero.

El uso de alternativas de origen biológico permite la producción de sustancias químicas más seguras y sostenibles. Por ejemplo, la fermentación microbiana utiliza microorganismos para convertir azúcares y materiales vegetales en sustancias químicas valiosas, lo que reduce la necesidad de procesos basados en el petróleo. Las enzimas de los procesos enzimáticos se utilizan cada vez más en la producción química de origen biológico como catalizadores que facilitan reacciones más sostenibles. Estos procesos a menudo requieren menos energía y generan menos subproductos nocivos que los métodos tradicionales.

Los avances tecnológicos permiten a las empresas transformar los materiales de desecho y valorizar los residuos, como los residuos agrícolas y los residuos alimentarios, en sustancias químicas de origen biológico y biofertilizantes valiosos. Esto reduce la necesidad de materias primas vírgenes y valoriza los residuos. Además, se podrían aprovechar las instalaciones de producción actuales para utilizar materias primas alternativas y materiales de origen biológico. Al mismo tiempo, debe garantizarse la protección de la biodiversidad y la seguridad alimentaria.

La próxima **Estrategia de Bioeconomía** (cuarto trimestre de 2025) tendrá como objetivo la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos y la explotación del importante potencial de crecimiento de los materiales de origen biológico sustitutivos de los materiales de origen fósil, así como de las industrias conexas. Esto también puede reducir aún más las dependencias de la industria química de la UE respecto de las materias primas importadas. La estrategia definirá una visión y orientaciones para ampliar la fabricación de materiales de origen biológico sostenibles, desarrollar biotecnologías, y promover la innovación y las inversiones en aplicaciones de alto valor, incluidas las sustancias químicas. Asimismo, estudiará cómo garantizar el acceso de la industria química a los biomateriales para usos con valor añadido como los productos bioquímicos.

La Comisión ya ha destacado²⁶ el potencial de la biomasa sostenible como materia prima alternativa²⁷, con la opción del etiquetado voluntario de los productos de origen biológico para crear mercados líderes. Estudiará otras opciones para incentivar el uso de biomasa sostenible como materia prima.

Apoyo a la circularidad

²⁵ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Un futuro construido con la naturaleza: impulso a la biotecnología y la biofabricación en la UE», COM(2024) 137 final.

²⁶ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Un futuro construido con la naturaleza: impulso a la biotecnología y la biofabricación en la UE», COM(2024) 137 final.

²⁷ Véase también la visión para la agricultura y la alimentación, adoptada en febrero de 2025, que ha establecido perspectivas para ampliar la bioeconomía, valorizar los subproductos y los residuos, acelerar el acceso de los plaguicidas biológicos al mercado y favorecer la adopción de fertilizantes con bajas emisiones de carbono a partir de nutrientes reciclados y digestato procedente del biogás.

El reciclado químico puede desempeñar un papel importante a la hora de reducir la dependencia de la UE de recursos de origen fósil vírgenes para la producción de plásticos y valorizar los productos al final de su vida útil. Por ejemplo, los residuos plásticos difíciles de reciclar que no son adecuados para el reciclado mecánico o en los que deben cumplirse requisitos específicos de calidad pueden beneficiarse especialmente del reciclado químico. El reciclado químico contribuiría a los objetivos de la UE en materia de reciclado de residuos plásticos y de aumento del contenido reciclado en los plásticos.

Para promover un despliegue efectivo del reciclado químico, la Comisión está poniendo en marcha la consulta pública sobre un acto de ejecución en el marco de la Directiva sobre plásticos de un solo uso²⁸ para establecer un marco claro, basado en la ciencia y tecnológicamente neutro sobre la asignación del balance de masas para tener en cuenta el contenido de reciclado procedente del reciclado químico, lo que permitirá crear un mercado líder para que el sector químico sea más circular. Está previsto que se adopte un acto de ejecución en el cuarto trimestre de 2025.

La propuesta de Ley de Economía Circular abordará tanto la oferta como la demanda mediante la creación de un mercado único de residuos y el fomento del uso de materiales reciclados y alternativos. Esto representa una oportunidad significativa para la industria química, que desempeña un papel central a la hora de permitir soluciones circulares a lo largo de las cadenas de valor.

Captura, almacenamiento y utilización del carbono

La captura, almacenamiento y utilización del carbono es una tecnología fundamental de cero emisiones netas para reducir las dependencias de los combustibles fósiles y contribuir a la resiliencia de las industrias europeas, en particular de las más difíciles de electrificar y cuyas emisiones son más difíciles de reducir, como las sustancias químicas, tal como se indica en la Comunicación sobre la gestión industrial del carbono de 2024²⁹. La captura, almacenamiento y utilización del carbono también pueden mejorar la simbiosis industrial, vinculando las fuentes de emisiones industriales a los compradores a través de las cadenas de valor locales.

Esto requiere un enfoque estructurado de la planificación de las infraestructuras, que abarque tanto el lado de la demanda como el de la oferta de las redes de hidrógeno y CO₂ capturado. Como primer paso, el acto delegado en el marco del Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas, que entrará en vigor en breve, describe las obligaciones de los productores de gas y petróleo de la UE a la hora de cumplir el objetivo de almacenamiento de CO₂ de la UE para 2030. Además, la Comisión tiene la intención de elaborar un régimen legislativo específico para garantizar el desarrollo progresivo de un mercado de la UE para el CO₂ y las infraestructuras de CO₂, generando la confianza y la previsibilidad a largo plazo para el despegue de la cadena de valor.

²⁸ Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente (DO L 155 de 12.6.2019, p. 1).

²⁹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Hacia una gestión industrial ambiciosa del carbono en la UE» [COM(2024) 62 final].

La adopción satisfactoria de la captura y utilización del carbono también requiere un marco regulador de apoyo. Las normas actuales del RCDE no reconocen el CO₂ capturado en productos no permanentes, como los producidos por la industria química.

Como parte de la revisión del RCDE de 2026, la Comisión evaluará tanto la viabilidad de incluir la gestión de residuos³⁰ en el RCDE de la UE como, en este contexto, la mejor manera de recompensar el CO₂ capturado en productos no permanentes. Además, evaluará el caso de las absorciones permanentes de carbono para compensar las emisiones residuales de sectores con emisiones difíciles de reducir.

La Comisión:

- Adoptará una nueva Estrategia de Bioeconomía de la UE para definir una visión y unas orientaciones para ampliar la fabricación de materiales sostenibles de origen biológico, desarrollar biotecnologías, promover la innovación y las inversiones en aplicaciones de alto valor, también para las sustancias químicas (cuarto trimestre de 2025).
- Propondrá una Ley de Economía Circular para abrir mercados de materiales alternativos e impulsar la circularidad de las sustancias químicas (2026).
- Apoyará el despliegue seguro y efectivo del reciclado químico en el marco de la Directiva sobre plásticos de un solo uso: pondrá en marcha una consulta pública el tercer trimestre de 2025 y adoptará un acto de ejecución en el marco de la Directiva sobre plásticos de un solo uso en relación con el reciclado químico (cuarto trimestre de 2025).
- Evaluará la viabilidad de contabilizar las emisiones de productos de captura y utilización de carbono no permanentes en fases posteriores como parte de la revisión del RCDE (segundo/tercer trimestre de 2026).
- Desarrollará incentivos financieros para promover la adopción del carbono no fósil, así como del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono.
- Mejorará el marco regulador para la captura, el transporte, la utilización y el almacenamiento de carbono, en particular proponiendo un marco regulador para el desarrollo de mercados e infraestructuras de CO₂ de la UE.

4. MERCADOS LÍDERES E INNOVACIÓN

4.1. Mercados líderes y fiscalidad medioambiental

Las inversiones en materias primas no fósiles y tecnologías con bajas emisiones de carbono a menudo se ven limitadas por la falta de compradores, lo que dificulta que las empresas pioneras obtengan la «prima verde» y capitalicen las inversiones. Por lo tanto, dentro de la lógica de la próxima reforma de la contratación pública, la Ley de Aceleración de la Descarbonización Industrial introducirá requisitos de contenido de la UE, en consonancia con los compromisos jurídicos internacionales de la Unión, así como criterios de resiliencia y sostenibilidad, con el objetivo de fomentar y salvaguardar el suministro europeo limpio de productos de gran consumo de energía y la demanda europea de industrias transformadoras.

La fiscalidad puede contribuir a desarrollar soluciones innovadoras y con bajas emisiones de carbono **para la industria química de la UE**. Para apoyar este objetivo, la Comisión ha presentado la Recomendación de la Comisión sobre los incentivos fiscales para apoyar

³⁰ Incineración de residuos y otros procesos de gestión de residuos, como, en particular, el depósito en vertederos, que genera emisiones de metano y óxido nitroso.

el Pacto por una Industria Limpia. Esta iniciativa proporciona una señal política a las empresas, animándolas a acelerar su transición hacia las tecnologías limpias, la descarbonización industrial y el crecimiento sostenible. Recomienda la concesión de créditos fiscales a los fabricantes de tecnologías limpias, así como una depreciación acelerada para las industrias pesadas, como el sector químico, cuando invierten en equipos de tecnologías limpias.

La Comisión:

- Introducirá requisitos de contenido de la UE, así como criterios de resiliencia y sostenibilidad, para promover mercados líderes para sectores específicos en el marco de la Ley de Aceleración de la Descarbonización Industrial (cuarto trimestre de 2025).

4.2. Innovación

La innovación es crucial para que la industria química siga siendo competitiva. Es fundamental para el desarrollo de tecnologías de producción revolucionarias, por ejemplo, las basadas en la química verde, como la fotoquímica, la electroquímica y el desarrollo de nuevos productos, incluidos los materiales avanzados. La innovación también beneficia a los usuarios intermedios y a los consumidores al ofrecer alternativas más seguras y sostenibles.

La UE presta un apoyo significativo a la innovación en fase inicial en la industria química, desde el desarrollo de nuevos conceptos hasta proyectos piloto, en el marco de Horizonte Europa, en particular en el marco de asociaciones europeas, como la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica³¹, Process4Planet³² e Innovative Advanced Materials for Europe (IAM4EU)³³.

Sin embargo, la ampliación de las aplicaciones innovadoras al despliegue industrial sigue siendo un reto importante. Se trata de una etapa sensible del proceso de innovación, ya que implica elevados niveles de inversión y una incertidumbre considerable, tanto en términos de rendimiento tecnológico como de futura asimilación por el mercado.

La Comisión creará centros de innovación y sustitución de la UE para superar los obstáculos a la innovación, acelerar el desarrollo de soluciones más seguras y sostenibles, así como explorar enfoques colaborativos para la sustitución de sustancias químicas específicas. Estos centros, inspirados en el modelo INCITE, ayudarán a las empresas, especialmente a las pymes, en la exploración de perspectivas, en la búsqueda y evaluación de alternativas, el fomento de las asociaciones y el intercambio de conocimientos. Las **sustancias químicas seguras y sostenibles desde el diseño** se integrarán en los centros de innovación, proporcionando orientación técnica desde la innovación en fases tempranas.

³¹ La Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica es una asociación público-privada por valor de 2 000 millones EUR entre la UE y el Consorcio de Industrias de Base Biológica (BIC). Financia proyectos para promover bioindustrias circulares competitivas en la UE 29. La Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica se financia con cargo al marco financiero plurianual 2021-2027 y funciona con arreglo a las normas de Horizonte Europa para el período 2021-2031.

³² El objetivo de la asociación Processes4Planet (P4Planet) es transformar las industrias de transformación de la UE con el fin de lograr la circularidad y la neutralidad climática general a escala de la UE de aquí a 2050 y mejorar al mismo tiempo su competitividad mundial. P4Planet es una asociación público-privada establecida entre A.SPIRE (como entidad privada) y la Comisión en el contexto del bloque 4 (Mundo digital, industria y espacio) de Horizonte Europa. <https://www.aspire2050.eu/p4planet/about-p4planet>.

³³ Materiales Innovadores para la UE (IAM4EU), una asociación público-privada (APP) en el marco de Horizonte Europa para el período 2025-2027, con el objetivo de mejorar la innovación de los materiales avanzados, que abarca la producción, los procesos y la sostenibilidad.

El marco de la seguridad y sostenibilidad desde el diseño promoverá la colaboración entre diseñadores de productos, empresas químicas, científicos y organizaciones de investigación. La Comisión facilitará el acceso a la infraestructura digital y física necesaria para desarrollar, probar y ampliar las innovaciones en el ámbito de la seguridad y sostenibilidad desde el diseño.

Estos centros también explorarán enfoques colaborativos para la sustitución de sustancias químicas específicas y podrían albergar una red de centros de sustitución de la UE para proporcionar apoyo técnico, científico y financiero a medida a las empresas, especialmente a las pymes, que deseen sustituir las sustancias peligrosas por alternativas más seguras.

La Recomendación revisada de la Comisión sobre el marco para las sustancias químicas seguras y sostenibles desde el diseño (2025) reforzará la competitividad de la industria química de la UE al hacer más eficiente el proceso de innovación hacia alternativas más seguras y sostenibles. Los programas de Horizonte Europa 2025-2027 proporcionarán alrededor de 120 millones EUR para favorecer el desarrollo y la aceleración del descubrimiento, posibilitado aún más por la IA y la digitalización, de alternativas a las sustancias preocupantes.

La Comisión pondrá en marcha una **plataforma común de datos sobre las sustancias químicas** como parte de la iniciativa «Una sustancia, una evaluación», para simplificar y hacer más transparente el acceso a los datos sobre sustancias químicas.

La próxima Ley de Materiales Avanzados, que se adoptará en 2026, también estimulará y recompensará la innovación en el sector químico. Los materiales avanzados ofrecen soluciones innovadoras para una industria más eficiente, sostenible y competitiva. La Comisión presentará una Ley de Materiales Avanzados que establezca un marco global para apoyar toda la cadena de valor, desde la investigación y el desarrollo y las empresas emergentes hasta la producción y el despliegue, así como para estimular y recompensar la innovación en el sector químico.

Evaluaciones actualizadas de la seguridad química

La innovación también desempeña un papel crucial en el avance de la seguridad química al mejorar la gestión de los riesgos químicos y favorecer el desarrollo de sustancias químicas más seguras. El refuerzo de la colaboración a lo largo de la cadena de valor de las sustancias químicas también es esencial para estimular la innovación en la evaluación del riesgo de las sustancias químicas. La Asociación para la Evaluación de Riesgos de las Sustancias Químicas («PARC», por sus siglas en inglés) es la iniciativa emblemática de la UE en este ámbito. Reúne a ministerios, agencias nacionales de salud pública y de evaluación de riesgos, organizaciones de investigación y al mundo académico.

Las metodologías de nuevo enfoque o los enfoques de ensayos sin animales ofrecen herramientas modernas basadas en la ciencia para proporcionar información útil en la evaluación del riesgo de las sustancias químicas. Son fundamentales para acelerar las evaluaciones de riesgos y colmar las lagunas de información y son herramientas rentables. La Comisión seguirá trabajando para modernizar los ensayos químicos y acelerar la transición hacia enfoques sin animales. Como parte de la iniciativa «Una sustancia, una evaluación», la Comisión pondrá en marcha una plataforma común de datos sobre las sustancias químicas para mejorar el acceso a los datos sobre sustancias químicas. Paralelamente, presentará una hoja de ruta para eliminar gradualmente los ensayos con animales en las evaluaciones de la seguridad química de aquí a 2026. Colaborará estrechamente con las partes interesadas para promover métodos alternativos, evitar

ensayos innecesarios y reducir los costes de los ensayos. La hoja de ruta describirá las necesidades de desarrollo y validación de métodos de ensayo para métodos sin animales, en consonancia con la petición formulada por el Consejo.

La Comisión:

- Acelerará y ampliará la innovación química utilizando centros voluntarios de innovación en sustancias químicas de la UE (primer trimestre de 2026).
- Propondrá una Ley de Materiales Avanzados para estimular y recompensar la innovación en el sector químico (cuarto trimestre de 2026).
- Pondrá en marcha una plataforma común de datos sobre las sustancias químicas, tal como se establece en el paquete «Una sustancia, una evaluación».
- Presentará una hoja de ruta para la eliminación progresiva de los ensayos con animales (primer trimestre de 2026).

5. SIMPLIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL MARCO REGULADOR

La simplificación ocupa un lugar central en la agenda reguladora de la Comisión, con un objetivo claro de reducir la carga administrativa para las empresas en un 25 % y para las pymes en un 35 % hasta el final del mandato de esta Comisión.

5.1. «Simplificaciones ómnibus»

Hasta la fecha, la Comisión ha adoptado cinco «paquetes de simplificación ómnibus» en 2025 para racionalizar las normas y reducir la carga administrativa para las industrias de la UE. Algunas de estas propuestas, en particular las incluidas en la «primera simplificación ómnibus» de 26 de febrero de 2025, son directamente pertinentes para la industria química de la UE³⁴. La «quinta simplificación ómnibus», de 17 de junio de 2025, aborda aspectos de la defensa y refuerza la posibilidad de que los Estados miembros eximan a las sustancias químicas, por sí solas, en una mezcla o en un artículo, cuando sea necesario en aras de la defensa.

El día de este Plan de Acción, la Comisión propone, como primer paso, una «sexta simplificación ómnibus» centrada específicamente en las sustancias químicas de la UE y la legislación conexas: el Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado (CLP)³⁵, el Reglamento sobre los productos fertilizantes³⁶ y el Reglamento sobre los productos cosméticos³⁷. La propuesta simplifica las diferentes normas del acervo en materia de sustancias químicas, garantizando al mismo tiempo un elevado nivel de protección de la salud humana y el medio ambiente. Por ejemplo, la propuesta revisa las disposiciones sobre tamaños de letra obligatorios y separación entre líneas para el etiquetado de sustancias

³⁴ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2006/43/CE, 2013/34/UE, (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a determinados requisitos de presentación de información corporativa y de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad [COM(2025) 81 final].

³⁵ Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (DO L 353 de 31.12.2008, p. 1).

³⁶ Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la comercialización de los productos fertilizantes UE (DO L 170 de 25.6.2019, p. 1).

³⁷ Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre los productos cosméticos (versión refundida) (DO L 342 de 22.12.2009, p. 59).

químicas peligrosas en el marco del Reglamento CLP, a fin de garantizar que las empresas químicas puedan comunicar de forma efectiva la información sobre sustancias y mezclas. Esta propuesta dará lugar a un ahorro estimado de al menos 363 millones EUR al año para la industria química.

Más allá de la simplificación ómnibus de hoy, la Comisión seguirá simplificando la legislación de la UE pertinente para la industria química de la UE. En el cuarto trimestre de 2025, la Comisión adoptará otra propuesta ómnibus destinada a reducir la carga administrativa en la legislación medioambiental, que también será pertinente para la industria química de la UE.

Asimismo, la Comisión presentará, antes de finales de año, una simplificación ómnibus que facilite el biocontrol en la agricultura. Algunos aspectos, como la facilitación del acceso al mercado de los plaguicidas biológicos, también serán pertinentes para la industria química.

Taxonomía

Como parte de la aplicación de la «primera simplificación ómnibus», la Comisión adoptará próximamente criterios revisados de «no causar un perjuicio significativo» para la prevención y el control de la contaminación en el marco de la taxonomía de las inversiones sostenibles. En concreto, aclarará y limitará el ámbito de aplicación del apéndice C de los actos delegados de taxonomía climática y medioambiental^{38,39} en términos de sustancias cubiertas. Esto reducirá significativamente la carga de demostrar la conformidad con la taxonomía y facilitará el acceso a una financiación sostenible.

5.2. Revisión selectiva del Reglamento REACH

El Reglamento relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)⁴⁰ es la legislación fundamental de la UE que regula las sustancias químicas. El Reglamento REACH ha contribuido a aumentar los conocimientos sobre sustancias químicas a través del registro y la evaluación y a abordar el riesgo que plantean determinadas sustancias químicas por medio de autorizaciones y

³⁸ Reglamento Delegado (UE) 2023/2486 de la Comisión, de 27 de junio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de los criterios técnicos de selección para determinar en qué condiciones se considerará que una actividad económica contribuye de forma sustancial al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, a la transición a una economía circular, a la prevención y el control de la contaminación, o a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, y para determinar si dicha actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales, y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión en lo que respecta a la divulgación de información pública específica sobre esas actividades económicas.

³⁹ Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales (DO L 442 de 9.12.2021, p. 1).

⁴⁰ Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) (DO L 396 de 30.12.2006, p. 1).

restricciones. Sin embargo, algunos procesos del Reglamento REACH han demostrado ser gravosos para las empresas, en particular para las pymes.

A finales de 2025, la Comisión adoptará una propuesta de revisión selectiva del Reglamento REACH para simplificar las normas y acelerar los procedimientos para la industria, teniendo en cuenta consideraciones de competitividad, seguridad, protección y sostenibilidad, garantizando al mismo tiempo un elevado nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente⁴¹.

5.3. El Reglamento de la ECHA

Además, la Comisión propone un Reglamento autónomo para que la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) mejore su gobernanza y aumente la sostenibilidad de su modelo de financiación. El objetivo es facultar a la ECHA para que desempeñe de manera efectiva sus responsabilidades cada vez más amplias y reforzar su capacidad para emitir dictámenes científicos oportunos y coherentes, ayudando a las empresas a planificar sus proyectos con mayor seguridad en materia de inversión. La simplificación del modelo de financiación mejorará la agilidad operativa de la ECHA y reducirá la carga administrativa. La mejora de la eficiencia también permitirá a la ECHA prestar mejores servicios a las empresas, en particular a las pymes, y reducir así sus costes de cumplimiento.

5.4. Aportar claridad sobre las PFAS

La evaluación científica de la restricción universal de las PFAS⁴² por parte de los comités de la ECHA está en curso y está previsto que concluya en 2026. La Comisión se ha comprometido a presentar una propuesta lo antes posible tras recibir el dictamen de la ECHA, con el objetivo general de minimizar las emisiones de PFAS.

La Comisión estudiará la posibilidad de prohibir el uso de PFAS en productos de consumo como cosméticos, materiales en contacto con alimentos y prendas de exterior. Cuando no se disponga de alternativas adecuadas en términos de rendimiento y seguridad, podrá permitirse el uso continuado de PFAS en aplicaciones industriales para aplicaciones críticas, como la salud, la defensa, los semiconductores y otros sectores estratégicos⁴³, bajo condiciones estrictas hasta que se encuentren sustitutos aceptables. Las excepciones a los usos deberán ir acompañadas de requisitos para reducir las emisiones en todas las fases del ciclo de vida a fin de limitar la liberación de contaminantes en el medio ambiente, y de incentivos claros a la innovación.

La Comisión apoyará los esfuerzos de la industria en pro de la mitigación y la rehabilitación, para lograr una mayor resiliencia hídrica, reforzar la salud de los océanos⁴⁴ y abordar la contaminación del agua, el suelo y el aire.

⁴¹ Véase también la Comunicación titulada «Paquete omnibus de preparación en materia de defensa», COM(2025) 820 final.

⁴² Cinco autoridades nacionales (Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Suecia y Noruega) presentaron a la ECHA en enero de 2023 un expediente de restricción para todas las PFAS.

⁴³ Comunicación de la Comisión – Criterios y principios rectores del concepto de uso esencial en la legislación de la UE relativa a las sustancias químicas, C(2024) 2894.

⁴⁴ Véase el Pacto Europeo por el Océano, COM(2025) 281 final, p. 8.

Para favorecer la transición hacia el abandono de las PFAS, la Comisión está aplicando una estrategia global que combina la regulación con otras medidas, que incluirán inversiones focalizadas en la investigación, la innovación para alternativas seguras y sostenibles, y una mayor coordinación entre las instituciones de la UE y los Estados miembros, así como redes de expertos para compartir conocimientos y soluciones. Los centros de innovación de la UE darán prioridad a las actuaciones para encontrar alternativas seguras y sostenibles a las PFAS.

La Comisión promoverá una transición de las PFAS hacia alternativas más seguras⁴⁵. La UE debe realizar esfuerzos decisivos para limpiar los lugares que ya están altamente contaminados por estas sustancias. La limpieza debe basarse en el principio de que quien contamina paga y deben destinarse fondos públicos para limpiar los lugares huérfanos, donde no se ha podido identificar a ninguna entidad responsable. Aunque los costes asociados a los esfuerzos de descontaminación son elevados, la investigación y la innovación pueden reducirlos significativamente mediante el uso de tecnologías novedosas, incluidas las de origen biológico, que se fomentarán en la Estrategia de Bioeconomía.

Se desarrollará un nuevo marco de seguimiento de las PFAS a escala de la UE para centralizar la información, determinar los puntos críticos de contaminación, destacar las prácticas de descontaminación satisfactorias y recopilar datos de la legislación pertinente. La Comisión estudiará la mejor manera de mejorar el intercambio de información y la comunicación sobre la contaminación y la sustitución de las PFAS y pondrá en marcha un diálogo que reúna a las partes interesadas para favorecer una visión holística de los retos en materia de contaminación relacionados con las PFAS. Asimismo, para hacer frente a la contaminación heredada, la Comisión tratará de establecer una iniciativa público-privada con la que lograr un avance tecnológico en métodos viables y asequibles para la detección y descontaminación por PFAS.

5.5. Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y la salud en el trabajo son esenciales no solo para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores, sino también para impulsar la productividad, mejorar la competitividad y garantizar unas condiciones de competencia equitativas en todos los sectores. Esto se logra, entre otras cosas, mediante el establecimiento de límites de exposición profesional a escala de la UE en virtud de la Directiva sobre los agentes carcinógenos, mutágenos y reprotóxicos⁴⁶ y de la Directiva sobre agentes químicos⁴⁷.

La Comisión:

- Adoptará una propuesta omnibus para la industria química (tercer trimestre de 2025).

⁴⁵ Véase también la Estrategia europea de resiliencia hídrica, COM(2025) 280 final, p. 5.

⁴⁶ Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo (sexta Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE del Consejo) (DO L 158 de 30.4.2004).

⁴⁷ Directiva 98/24/CE del Consejo, de 7 de abril de 1998, relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo (decimocuarta Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (DO L 131 de 5.5.1998, p. 11).

- Modificará los criterios de «no causar un perjuicio significativo» para la prevención y el control de la contaminación en el marco del Reglamento sobre la taxonomía (tercer trimestre de 2025).
- Adoptará una propuesta de revisión selectiva del REACH (cuarto trimestre de 2025).
- Adoptará una propuesta de Reglamento de base de la ECHA (tercer trimestre de 2025).
- Adoptará una simplificación ómnibus de los productos de protección fitosanitaria y acelerará el acceso al mercado de los plaguicidas biológicos (cuarto trimestre de 2025).
- Adoptará una propuesta para reducir la carga administrativa en la legislación medioambiental (ómnibus medioambiental) (cuarto trimestre de 2025).
- Propondrá una restricción de las PFAS en el marco del REACH sobre la base del dictamen de la ECHA relativo al expediente de restricción «universal» de las PFAS.
- Desarrollará un marco de seguimiento de las PFAS a escala de la UE para centralizar los datos y promover soluciones prácticas y con base científica para una transición sostenible por parte de la industria de la UE (cuarto trimestre de 2026).
- Pondrá en marcha un diálogo que reúna a las partes interesadas para favorecer una visión holística de los retos relacionados con la contaminación derivada de las PFAS (segundo trimestre de 2026).

6. CONCLUSIÓN

La aplicación satisfactoria de este Plan de Acción requerirá un esfuerzo conjunto de todas las partes interesadas, incluidas las instituciones europeas, los Estados miembros, la industria y la sociedad civil. Será esencial trabajar juntos para crear un entorno empresarial favorable, promover la inversión en descarbonización e innovación, reducir las dependencias del sector y proporcionar acceso a los recursos necesarios para la transición a un futuro más competitivo y sostenible.

La Comisión se ha comprometido a colaborar estrechamente con todas las partes interesadas para garantizar la aplicación efectiva de este Plan de Acción y la consecución de sus objetivos. Para ello, la Comisión mantendrá un estrecho diálogo con las partes interesadas, supervisará los resultados de este Plan de Acción y garantizará su rápida aplicación.

De este modo, podemos garantizar que la industria química de la UE siga desempeñando un papel fundamental en la economía y la sociedad de la UE, contribuyendo al mismo tiempo a la consecución de los objetivos climáticos y medioambientales de la UE.
